



MIEMBRO DE LA BVRD

21 de diciembre del 2018

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recopilación de Documentos

2018-12-21 02:39
03-2018-003873



Referencia: Hechos Relevantes

Estimado Lic. Castro:

Ante un cordial saludo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV), tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

- 1) La suscripción de un Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria con la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha veinte (20) de diciembre del año en curso.
- 2) La suscripción de un Pagaré en fecha veinte (20) de diciembre del año en curso a favor de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP).

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Marta Betances

Primer Vicepresidente / Gerente General



PAGARÉ

RD\$245,700,000.00

NUM: 1

VENCIMIENTO: 20/03/2019

FECHA: 20/12/2018

Jeanette Agosto
APAP

Por medio de la presente hago (hacemos) constar que quien(es) suscribe(n) **UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, SA.**, entidad comercial constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la calle José A. Brea Peña No.14, Condominio District Tower, piso 9, sector Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-38912-8 y Registro Mercantil No. 51137SD, debidamente representa por las señoras **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1479835-8, en su calidad de Contralor y **NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2015872-5, en su calidad de Gerente de Liquidez, ambos domiciliadas y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quienes firman el presente documento en virtud del poder otorgado mediante la Acta de resolución del Consejo de Administración, celebrada en fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales; entidad que en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **EL DEUDOR** o por su razón social, indistintamente, debe(n) y pagará(n) a la orden de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP) en su oficina principal o en cualquiera de sus sucursales o por uno de los medios de pago alternos que la Asociación ponga a su disposición, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$245,700,000.00)**, por concepto de préstamo, todo de conformidad con el Contrato suscrito en fecha veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), dicha cantidad devengará intereses sobre el saldo adeudado a favor de la APAP en el plazo establecido y hasta su pago definitivo, al tipo del **DIEZ PUNTO CUARENTA POR CIENTO (10.40%)** anual sobre los saldos insolutos, revisable cada treinta (30) días a partir de la firma de este documento, de acuerdo con el máximo de ajuste que haga periódicamente y durante la vigencia del préstamo, previa notificación escrita con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectuar el cambio. Este ajuste será de acuerdo con las condiciones prevaletientes en el mercado y podrá ser efectuado durante la vida del préstamo.

Me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar en caso incumplimiento de la presente obligación, todas las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiere incurrir el tenedor de esta obligación en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera, estipulándose además, que en caso de que iniciara un procedimiento judicial para el cobro de esta obligación, el suscrito conjunta y solidariamente se compromete a pagar una suma líquida para cubrir honorarios del abogado tenedor de esta obligación, y dicha suma será cierta, exigible y pagadera por el sólo hecho del inicio de los procedimientos de cobro, sin perjuicio de las costas y honorarios de abogados a que el proceso pudiera haber dado lugar.

Mediante el presente documento me obligo (nos obligamos) a pagar la suma adeudada de la siguiente forma: i) El capital será pagadero a término; y ii) Los intereses serán computados sobre los saldos insolutos, y pagaderos sin requerimiento cada mes, a partir del día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de APAP en esta ciudad, hasta su liquidación final. En caso de falta de pago de cualquiera de las cuotas previstas en este documento en las fechas indicadas, la totalidad de la suma adeudada en virtud de este documento, se hará inmediatamente exigible sin necesidad, en las oficinas de APAP en exigible sin necesidad de puesta en mora ni de ninguna otra formalidad judicial o extrajudicial. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, **EL TENEDOR** de esta obligación tendrá la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de las señaladas con posterioridad a su fecha de pago o vencimiento, a manera de prórroga, y sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **EL TENEDOR**, de exigir en cualquier momento el pago total de los valores adeudados. Si el pago de una cuota vencida se realiza después de un (1) día de su vencimiento y si **EL TENEDOR** decidiera aceptar la prórroga de dicho pago, el suscrito se obliga a pagar en adición a la cuota y a título de cláusula penal, un Cuatro (4%) por ciento mensual sobre la cuota por cada mes o fracción de mes de atraso para resarcir a **EL TENEDOR** de los daños y perjuicios que el atraso en el pago le ocasiona, el cual ha sido evaluado por las partes en la forma aquí indicada.

Melvis Mejía Polanco
MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO
Contralor

Nicole Paulette Pellerano Jimenez
NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ
Gerente de Liquidez

Jeanette Agosto
Jeanette Agosto
Ejecutiva de Asesoría

Sociedad: **UC-UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S. A.**

Representante: **MELVIS ALTAGRACIA MEJÍA POLANCO y NICOLE PAULETTE PELLERANO JIMENEZ.**

Número(s) de RNC: 1-30-38912-8; Registro Mercantil No.51137SD.

Domicilio(s) social: calle Jose A. Brea, número 14, District Tower, piso 9, Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

REVISADO POR LEGAL
AV